



AUTORIZA RAMADAS FIESTA DE LA CUECA CHILENA, DE LA
ASOCIACIÓN GREMIAL DE RAMADEROS Y OTROS, ENTRE EL 16
AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, UBICADO EN EL
ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º **9538**/2024

ARICA, 11 de septiembre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2781661, Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, quien solicita autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la Fiesta Patrias 2024, actividad correspondiente a "Fiesta de la Cueca Chilena", con venta de alcohol.
2. Registro Interno N°14713 de Administración Municipal, autorizando la actividad.
3. Iddoc N°2793280, Memorándum N°68/2024 de Fomento Productivo, dado factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
4. Ordinario 3172/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta de la Cueca Chilena", dirigido a Doña Marisol Paredes Alarcón de la Asociación Gremial ramaderos y otros.
5. Iddoc. N°2822130 de fecha 03 de septiembre del 2024, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N°202409212 de Ministerio de Economía, el cual indica que el directorio con Registro N°118-1, se encuentra vigente hasta el 28/02/2025.
 - Libro Registro de socios de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros.
 - Nómina con nombre, Run, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N°310 de fecha 06 de mayo del 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Carta GGE 151/24, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°209, de fecha 24 de junio del 2024 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - CP ARICA ORD N° 12200/18/Vrs. De fecha 22 de agosto del 2024 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de ramaderos.
 - Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 26 de agosto del 2024, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
 - Declaración Jurada de la socia Lucy Luna Rios del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con

- instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.
- TE-1 con Folio N°000003158936, de fecha 05 de septiembre del 2024, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 13 de junio del 2024.
 - Resolución Exenta N°506 de fecha 27 de agosto del 2024, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Vale Vista N°8522679 a nombre de Don Nilson Vicencio Diaz.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
6. Correo electrónico de fecha 05 de septiembre del 2024 de la funcionaria Victoria Cáceres, indicando las observaciones de la documentación entregada.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Fiesta de la Cueca Chilena”, en Bien Nacional de Uso Público con autorización según cartas y resoluciones indicadas en el punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, representado por Doña Marisol Paredes Alarcón, Cedula de Identidad N°10.202.995-k domiciliada en Los Claveles N°2017.

El periodo de **ocupación por instalación** en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados es del **06 de septiembre** y el **funcionamiento**, desde el día **16 de septiembre del 2024 desde las 21:00 horas hasta las 04:00 am** del 17 de septiembre del 2024; **17 de septiembre del 2024 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 03:00 am** del 18 de septiembre del 2024; **18 de septiembre del 2024 hora de inicio del 10:00 am hasta las 03:00 am** del 19 de septiembre del 2024 y **19 de septiembre del 2024 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 03:00 am** del 20 de septiembre del 2024, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2024, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Permisos sin venta de alcohol	
Ramadas Bailables	2 U.T.M por actividad
Fonda Cocinerías	1 U.T.M por actividad
Kioscos o similares	1 U.T.M por actividad
Juegos tradicionales	0.50 U.T.M por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.20 U.T.M por actividad
Artesanía	0.25 U.T.M por actividad
Baño Higiénico	1.50 U.T.M por actividad
Juegos Inflables	1.20 U.T.M por actividad

Cobro adicional para permisos con venta de alcohol	
Ramadas Bailable	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta de la Cueca Chilena:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
OSCAR PALLERES VILLALOBOS		1	JUEGOS	0
MARÍA BAEZA CHOQUEHUANCA		2	JUEGOS	0
MAURICIO CONTRERAS BERRERA		3	KIOSKO	0
PATRICIA VILLABONA GONZÁLEZ		4	JUEGOS	50
MARCOS CORTES PONCE		5	JUEGOS	0
RUBÉN NORAMBUENA CHAVES		6	JUEGOS INFLABLE	100
MARISOL PAREDES ALARCÓN		7	JUEGOS	100
MARIANELA VICENCIO DÍAZ		8	COCINERÍA	0
JUAN SÁNCHEZ CORREA		9	JUEGOS	50
JUANA CAMPODÓNICO DE LA COTERA		10	KIOSKO	0
KATHERINE ESCOBAR NORAMBUENA		11	COCINERÍA	50
LUIS FLORES GÓMEZ		12	JUEGOS	100
GERMAN COLQUE CABEZAS		13	JUEGOS	0
DAVID FLORES VEGA		14	COCINERÍA	100
PATRICIA GARCÍA CORTES		15	COCINERÍA	75
GUMERCINDO ORCCO CENTÓN		16	JUEGOS INFLABLES	0
NORMA CALIZAYA JINCHUÑA		17	JUEGOS INFLABLES	0
GUÍSELA LOZANO REYES		18	COCINERÍA	100
LUIS VARGAS EMACK		19	JUEGOS	50
CLAUDIA CORTES CARDONA		20	JUEGOS Y KIOSKO	0
FELIPE OLIVEROS BAEZA		21	COCINERÍA	50

AUTORIZA, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:00 horas del día 17 de septiembre, hasta las 23.59 horas del día 19 de septiembre ambos del año 2024, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
LUIS VARGAS EMACK		19	JUEGOS	50
GERMAN COLQUE CABEZAS		13	JUEGOS	0
MARIANELA VICENCIO DÍAZ		8	COCINERÍA	0
PATRICIA GARCÍA CORTES		15	COCINERÍA	75
KATHERINE ESCOBAR NORAMBUENA		11	COCINERÍA	50
GUÍSELA LOZANO REYES		18	COCINERÍA	100
DAVID FLORES VEGA		14	COCINERÍA	100
FELIPE OLIVEROS BAEZA		21	COCINERÍA	50

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico tauroabril25@gmail.com , habilitado por la Presidenta de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, Sra. Marisol Paredes Alarcón.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/MBJ/VCA/vca



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA